



City of Chula Vista: Title VI Civil Rights Act, Discrimination

APPENDIX C - PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS

Cualquier persona que crea que él o ella ha sido discriminada en base a su raza, color, origen nacional, sexo, incapacidad, o edad por la Ciudad de Chula Vista (Ciudad) puede quejarse por medio de completar y presentar un formulario de queja de Título VI de la agencia.

City of Chula Vista
Attn: Director of Human Resources/Risk Manager
276 Fourth Avenue, Bldg. C
Chula Vista, CA 91910

La Ciudad investiga las quejas que recibe dentro de 180 días a partir de la fecha del supuesto incidente. La Ciudad procesará los formularios de quejas que están completos. Al recibir una queja, la Ciudad la revisará para determinar si la Ciudad puede actuar. El demandante recibirá una carta informándole si es que la queja será investigada por la Ciudad.

La Ciudad tiene 14 días para investigar la queja. En caso de que sea necesario solicitar información adicional, la Ciudad se comunicará con el demandante. El demandante tendrá 10 días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador. Si el investigador no es contactado por el demandante o no recibe la información adicional dentro de los 10 días hábiles, la Ciudad puede cerrar la investigación de forma administrativa. Una investigación también puede ser cerrada de forma administrativa si es que el demandante no desea continuar la investigación.

Después de que el investigador revise la queja, éste enviará una de dos cartas al demandante: una carta de clausura o una carta de descubrimientos (CDD). La carta de clausura resume las alegaciones y declara que no hubo una violación del Título VI y que la investigación se clausurará. Una CDD resume las alegaciones y las entrevistas acerca del supuesto incidente, y explica si acción disciplinaria, entrenamiento adicional para el empleado, u otra acción ocurrirá. Si el demandante desea apelar su decisión, éste tendrá 15 días después de la fecha de la carta o CDD para hacerlo.